



## DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 008/2025

Viedma, 4 de abril de 2025.

**VISTO**, el expediente N° 1943/2024, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSPyGE N° 033/2023, las Resoluciones CSDEyVE N° 0014/2024 y N° 0022/2024.y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución CSPyGE mencionada en el Visto, se creó el Instituto de Educación Profesional (INEP) en el ámbito de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la UNRN.

Que por Resolución CSDEyVE N° 0022/2024, se creó la figura de Instructor/a aplicable a quienes dictan las propuestas formativas de Formación Profesional del InEP.

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 0014/2024, se aprobaron las trayectorias de formación profesional (FP) correspondiente al Sector Administración – Comercialización y los TRES (3) niveles de certificación que la componen: Nivel I, Agente de Ventas y Atención al Cliente; Nivel II, Vendedor/a Profesional y Nivel III, Consultor/a de Ventas y Atención al Cliente.

Que, en ese marco, se pondrá en marcha el Nivel I, Agente de Ventas y Atención al Cliente, a desarrollarse en modalidad virtual en el InEP durante el primer semestre de 2025, con una carga horaria total de 116 horas reloj.

Que el curso está destinado al público en general con un cupo máximo de 60 participantes y un arancel de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 0006/2025.

**Por ello,**



**EL SECRETARIO DE DOCENCIA Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el dictado de la primera cohorte del Nivel I Agente de Ventas y Atención al Cliente, correspondiente a la Formación Profesional denominada Sector Administración – Comercialización, a desarrollarse modalidad virtual en el InEP durante el primer semestre de 2025, con una carga horaria total de 116 horas reloj, en los términos de la Resolución CSDEyVE N° 0014/2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer un arancel de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (75.000,00) y un cupo máximo SESENTA (60) participantes para la realización del Nivel aprobado en el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN UNRN-SDYVE N° 008/2025**